Señores
**SOLUCIONES INTEGRALES PACIFIC ZOMAC SAS**
**NIT. 901.541.193-2**

**REFERENCIA:** DOCUMENTO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

**INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA: SEG-CMC-2026-0037**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta, se determina contratar con **SOLUCIONES INTEGRALES PACIFIC ZOMAC SAS NIT. 901.541.193-2** como el proponente que cumplió con los requerimientos de los términos de referencia establecidos.

**Objeto del Contrato:** CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOCATIVO INTEGRAL PARA LAS OFICINAS UBICADAS EN EL PISO NOVENO (9°) DEL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, INCLUYENDO ACTIVIDADES DE ADECUACIONES FÍSICAS, REPARACIONES, SUMINISTRO DE MATERIALES, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS Y ASEO FINAL, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA FICHA TÉCNICA DEL PROCESO..

**Valor del Contrato:** NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($99.553.400,00) M/CTE.

**Plazo de Ejecución:** 40 DÍAS .

**Forma de Pago:** El Distrito de Buenaventura pagará el valor del contrato de la siguiente manera; un anticipo de 40% y el excedente mediante actas parciales, previo a la firma del acta de recibo parcial a satisfacción de cada uno de los productos por parte del supervisor y se acredite el pago de la seguridad social por parte del contratista..

**Disponibilidad Presupuestal:**

| Nro | Fecha | Rubro | Valor |
|---|---|---|---|
| 2026.CEN.01.000201 | 2026-02-25 | AC.2.1.2.02.02.005.01.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES - DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS | 100.000.000,00 |

**Garantía Única:** 1. Cumplimiento: por un monto equivalente al 20.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más. 2. Calidad del servicio: por un monto equivalente al 20.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y un (1) año mas. 3. Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 5.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más. 4. Responsabilidad extracontractual: por un monto equivalente a 200 smlmv, con una vigencia igual a vigencia del contrato. 5. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por un monto equivalente al 100.0% del monto que el contratista reciba a título de anticipo para la ejecución del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

En contratos estatales donde se requiera la póliza de responsabilidad civil extracontractual, el contratista y la entidad estatal contratante deben ser los asegurados principales para protegerse de posibles reclamaciones de terceros, en la cual estos últimos deben figurar como beneficiarios de la póliza.

De acuerdo con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, El presente documento junto con la invitación y la oferta constituyen el contrato. El contratista debe adelantar los trámites de legalización, presentar las pólizas (si aplica) y suscribir el acta de inicio.

Para constancia se expide en Buenaventura, Valle Del Cauca, a los 20 Días Del Mes de Abril de 2026.

**DEIFA JANISE AUDIVERT HURTADO**
SECRETARIA DE DESPACHO
Delegada para contratar según decreto 0109 de 08 de Febrero de 2024
Original Firmado

Proyectó: Luis Alberto Angulo Lopez